

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de Banco Regional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E.- Oficio Núm.: 312-3/708805/2026.- Exp.: CNBV.3S.1.312 (90).

ASUNTO: SE MODIFICAN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE ESA ENTIDAD.

BANCO REGIONAL, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
BANREGIO GRUPO FINANCIERO
Av. Pedro Ramírez Vázquez Núm. 200-12
Col. Parque Corporativo Uccaly
66278 San Pedro Garza García, Nuevo León

AT'N.: **LIC. HÉCTOR CANTÚ REYES**
Director General

Mediante oficio 312-3/708623/2026 de fecha 28 de enero de 2026, esta Comisión aprobó a **Banco Regional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero (Banregio)** la reforma a la cláusula Octava de sus estatutos sociales, con motivo de la disminución de su capital social por la cantidad de \$93'029,430.00, para quedar en la suma total de \$5,281'359,870.00, en términos del proyecto de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, que acompañaron al escrito presentado el 27 de enero de 2026.

Con escrito presentado el 12 de febrero de 2026, a través del correo electrónico VPSupervisionGIFB@cnbv.gob.mx y, en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio referido en el párrafo anterior, **Banregio** presentó copia certificada de la escritura pública 52,406 de fecha 29 de enero de 2026, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Mauricio Villegas Garza, notario público número 122 de la Ciudad de Monterrey e inscrita en el Registro Público de Comercio de esa misma ciudad el día 1 de febrero de 2026, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), esta Comisión tiene a bien modificar la Base Cuarta de la "*Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de una institución de banca múltiple que se denominará Banco Regional de Monterrey, S.A.*", contenida en oficio 101.-1888 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 19 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1993, modificada por última vez mediante oficio 312-3/66537/2018 emitido por esta autoridad el 30 de octubre de 2018 y publicado en el citado Diario el 3 de diciembre de 2018, para quedar en los siguientes términos:

"...

CUARTA.- El capital social autorizado de Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero será de \$6,892'000,000.00 (seis mil ochocientos noventa y dos millones de pesos 00/100, moneda nacional), de los cuales, se encuentran suscritos y pagados \$5,281'359,870.00 (cinco mil doscientos ochenta y un millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta pesos 00/100, moneda nacional).

..."

Asimismo, con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la LIC y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere a **Banregio** para que informe a esta autoridad la fecha de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, las cuales deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 16, antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 14, 19, fracción X, 21, fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo, 44, fracciones I y IV y 64, primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2026.- Directora General de Autorizaciones al Sistema Financiero, Lic. **Aurora de la Paz Torres Arroyo**.- Rúbrica.- Directora General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E, Lic. **Gabriela Acevedo Mora**.- Rúbrica.

(R.- 573583)